



Expte. N° 7.783/22

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2756,
El reclamo de los vecino/as, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Temporelli, entre el tramo comprendido por las calles Crespo hasta Av. Raúl Alfonsín, los vecinos reclaman por la reposición de luminaria.

Que los ciudadanos de esa zona expresan una inquietante preocupación por robos y arrebatos en la vía pública.

Que los colectivos y automovilistas que transitan por el lugar en numerosas ocasiones se ven afectados por la delincuencia, debido a la oscuridad de esa zona por la falta de iluminación.

Que ante estos hechos delictivos los colectiveros, en varias ocasiones, se ven obligados a cambiar de recorrido, ya que afecta su seguridad, la del pasajero, y la del ciudadano.

Que posterior a este accionar se genera discordia y malestar entre los habitantes del lugar, afectando a trabajadores y estudiantes en sus actividades habituales.

Que la reposición de luminarias sería de gran utilidad para disminuir el riesgo de inseguridad.

Que es deber del municipio velar por la seguridad de los ciudadanos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.712/2.022

ART.1º) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que se gestione ante quién corresponda, la reposición y reparación de la luminaria en calle Temporelli en el tramo comprendido por las calles Crespo hasta Av. Raúl Alfonsín.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 4 de agosto de 2.022.

[Signature]
EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ



[Signature]
ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	05/08/2022
Anotado por: Laura R.	
Archivado por: _____	

[Signature]
Laura Rochetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

